

Memorando Nro. SENESCYT-SGCT-SDFTH-2020-0326-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2020

PARA: Srta. Abg. Cinthya Pamela Masache Gualan
Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 1

Ana María Maldonado Carrasco
Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 2 y 9

Sra. Dra. Susana Ximena Vaca Cifuentes
Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 3 (E)

Jose Arturo Asanza Choez
Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 4

Sr. Blgo. Vicente Vallardo Villegas Ricauter
Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 5 y 8

Sr. Ing. Diego Paúl Crespo Crespo
Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 6

Sra. Arq. Geannine Claude Alvarado Romero
Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación Zonal 7

ASUNTO: DIRECTRIZ DBAE 4: ATENCIÓN Y DEPURACIÓN TRAMITES DE PAGOS
PENDIENTES - PUSAK

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1040 de 08 de mayo de 2020, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 209 de 22 de mayo del 2020, el Señor Presidente decretó la supresión del Instituto de Fomento al Talento Humano; cuyo artículo 2 establece: *“Una vez cumplido el proceso de supresión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondía al Instituto de Fomento al Talento Humano serán asumidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

La Disposición General Segunda del Decreto señalado en el considerando que precede, dictamina: *“Todos los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos, programas u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, que le correspondían al Instituto de Fomento al Talento Humano serán asumidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. [...]”*.

La Disposición General Cuarta del mismo Decreto dispone: *“Para efectos de implementar lo dispuesto en este Decreto Ejecutivo, la máxima autoridad de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encabezará el proceso de supresión; y, en consecuencia tendrá plena capacidad y representación para determinar y disponer las acciones necesarias para el proceso de traspaso y ejercer todas las gestiones y acciones administrativas, judiciales y extrajudiciales necesarias para el efecto.”*.

Mediante Acuerdo Nro. SENESCYT-2020-064 suscrito el 12 de agosto del 2020, la máxima autoridad emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual establece:

Artículo 2.1.1. GESTIÓN ZONAL DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, establece a las Coordinaciones Zonales entre sus atribuciones y responsabilidades: a) *Dirigir e*

Memorando Nro. SENESCYT-SGCT-SDFTH-2020-0326-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2020

implementar los procesos desconcentrados de la Coordinación Zonal de educación superior, ciencia, tecnología e innovación, en el territorio de su competencia; b) Coordinar la implementación y ejecución de las políticas y estrategias desconcentradas en el territorio de su competencia; c) Implementar, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos y otros instrumentos en el territorio de su competencia; d) Conocer y resolver las solicitudes y/o reclamos administrativos en el territorio de su competencia; e) Controlar y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes que rigen para los procesos desconcentrados en los ámbitos de acción de la Secretaría, en el territorio de su competencia; h) Suscribir instrumentos contractuales para el financiamiento de becas y ayudas económicas en el territorio de su competencia; i) Gestionar el seguimiento académico y ocupacional de los programas de financiamiento de becas y ayudas económicas en el territorio de su competencia; j) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los procesos de crédito educativo, en el territorio de su competencia; n) Asesorar técnicamente a los ciudadanos sobre los procesos de que se lleven a cabo en el marco de la educación superior, ciencia, tecnología, innovación; (...)

Artículo 2.2.2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS Entregables: 1. Instrumentos contractuales firmados para el financiamiento de becas y ayudas económicas.; 2. *Informes técnicos de incumplimiento de los instrumentos contractuales firmados.*; 4. *Reportes agregados de la zona, de la gestión de seguimiento financiero, académico y ocupacional.*; 5. *Expedientes activos actualizados de los programas de becas y ayudas económicas suscritos en su zona.*; 6. *Liquidaciones de contratos de beneficiarios que culminaron el periodo de seguimiento académico y financiero a nivel zonal. (...)*

Por lo antes detallado, se recuerda las Coordinaciones Zonales las siguientes responsabilidades para proceso de la administración de becas, en lo referente a desembolsos a becarios.

a) Cumplir con lo establecido en el Instructivo para la ejecución de desembolsos y liquidaciones de los contratos de becas y ayudas económicas, en sus artículos:

Artículo 16.- Desembolsos.- *"Los desembolsos de una beca o ayuda económica deberán cubrir los rubros establecidos en las bases del programa respectivo y en el presupuesto y cronograma de desembolsos, previstos en el contrato de financiamiento de beca o ayuda económica.*

Los desembolsos se realizarán una vez que la persona becaria o beneficiaria haya presentado los justificativos requeridos para cada uno de los rubros en el sistema informático de administración de becas y ayudas económicas del Instituto de Fomento al Talento Humano, utilizando su usuario y siendo responsable de la veracidad y autenticidad de la información proporcionada. Se aceptará documentación física de manera excepcional en los casos debidamente determinados por el Instituto de Fomento al Talento Humano.

Los desembolsos se realizarán en la cuenta que registre la persona becaria o beneficiaria, su apoderado o su representante legal, según corresponda"

Artículo 17.- Periodicidad de los desembolsos.- *"Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la periodicidad establecida en las bases de cada programa y el presupuesto o proyección prevista en el contrato de financiamiento, una vez que se hayan cargado los documentos de respaldo en el sistema informático de administración de becas y ayudas económicas del Instituto de fomento al Talento Humano, por parte de la persona becaria o beneficiaria."*

Artículo 21.- Justificación de rubros.- *"Es el proceso a través del cual el Instituto de Fomento al Talento Humano revisa los justificativos que respaldan los desembolsos realizados y como resultado de dicha revisión se determina el valor para el siguiente desembolso."*

Artículo 22.- Documentos de respaldo.- *"Es aquella documentación que debe ser reportada por la becaria o beneficiaria, a través del sistema informático de administración de beca y ayudas económicas del Instituto de Fomento al Talento Humano, y que permite justificar el desembolso realizado de cada rubro conforme a lo establecido en el presupuesto o proyección del contrato de financiamiento, en las bases de cada programa de becas y en el presente instructivo.*

La documentación de respaldo deberá ser entregada dentro de los plazos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento. En caso de incumplimiento de plazos del contrato de financiamiento se procederá

Memorando Nro. SENESCYT-SGCT-SDFTH-2020-0326-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2020

conforme a lo establecido en el Reglamento de Implementación de Programas de Becas y Ayudas Económicas y en el contrato de financiamiento. El Instituto de Fomento al Talento Humano en caso excepcionales debidamente justificados por la persona becaria o beneficiario podrá recibir documentación fuera de los plazos establecidos.”

Artículo 23.- Proceso de justificación de rubros.- “En caso de los programas de becas, a partir del segundo desembolso hasta el penúltimo, la cobertura de cada rubro deberá ser justificada con la presentación de los correspondientes documentos de respaldo.

En función a los documentos de respaldo presentados por la persona becaria se determinará el valor del siguiente desembolso, para lo cual los servidores del Instituto de Fomento del Talento Humano deberán aplicar lo señalado en el anexo uno del presente instructivo.

En el caso de que la persona becaria no presenten los justificativos de acuerdo a lo establecido en las bases del programa el presupuesto o proyección del contrato de financiamiento y el presente instructivo, no se habilitará el siguiente desembolso y se procederá conforme a lo establecido en el reglamento de implementación de programas de becas y ayudas económicas (...)”

b) Es responsabilidad de las Coordinaciones Zonales atender todas las solicitudes de desembolsos de las personas becarias o beneficiarias, conforme a la normativa vigente, de manera inmediata una vez que se cuente en territorio con las herramientas y accesos requeridos para el efecto.

c) Mantener el sistema de administración de becas y ayudas económicas (PUSAK) con información actualizada, con la finalidad de contar con reportes de información de las gestiones realizadas por cada coordinación zonal.

Sobre la base de las disposiciones normativas citadas y en cumplimiento de las atribuciones de esta Subsecretaría, solicito a ustedes:

- Atender conforme a la normativa vigente y el contrato de beca, todas las solicitudes de pago realizadas por las personas becarias o beneficiarias, de manera inmediata con la finalidad de que la institución se encuentre al día con los desembolsos a becarios que cuenten con pagos programados hasta septiembre del presente año.
- Remitir un cronograma de atención de todos los trámites de pago ingresados por los becarios hasta el 11 de septiembre de 2020
- Depurar los trámites de pago cargados en el sistema Pusak: cierren los trámites que correspondan y gestión de trámites pendientes.

De esta manera se remite el reporte de trámites con pagos pendientes, descargado del sistema PUSAK, clasificados por Coordinación Zonal y tipo de financiamiento de beca:

DETALLE	SENESCYT	MSP	IFTH	MINISTERIO DE DEFENSA	IESS	TOTAL
C. ZONAL 1	381					381
C. ZONAL 2	2.001	136	2	2	458	2.599
C. ZONAL 3	628					628
C. ZONAL 4	1.741		68			1.809
C. ZONAL 5	1.763	12				1.775
C. ZONAL 6	1.349					1.349
C. ZONAL 7	1.040		11			1.051
TOTAL	8.903	148	81	2	458	9.592



Memorando Nro. SENESCYT-SGCT-SDFTH-2020-0326-M

Quito, D.M., 09 de septiembre de 2020

Fecha de corte: 07/09/2020 17h55
Fuente: Pusak

Por su colaboración, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Rafaela Hurtado Espinosa
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO

Anexos:
- reporte_de_tramites_con_pagos_pendientes_07-09-2020.rar

Copia:
Ruth Ubaldina Gualpa Altamirano
Directora de Administración de Becas y Ayudas Económicas

re/rg



Firmado electrónicamente por:
**MARIA RAFAELA
HURTADO
ESPINOSA**

Memorando Nro. SENESCYT-SGCT-SDFTH-2020-0551-M

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

PARA: Srta. Abg. Cinthya Pamela Masache Gualan
**Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
Innovación Zonal 1**

Omar Sharif Juez Moran
**Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
Innovación 2 y 9. (E)**

Sra. Dra. Susana Ximena Vaca Cifuentes
**Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
Innovación Zonal 3 (E)**

Jose Arturo Asanza Choez
**Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
Innovación Zonal 4**

Sr. Blgo. Vicente Vallardo Villegas Ricauter
**Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
Innovación Zonal 5 y 8**

Sr. Ing. Diego Paúl Crespo Crespo
**Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
Innovación Zonal 6**

Sra. Arq. Geannine Claude Alvarado Romero
**Coordinadora Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
Innovación Zonal 7**

ASUNTO: Directriz - Pago becas

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0088 de 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para el cierre del ejercicio fiscal 2020, entre las que se establece como fecha máxima para modificaciones presupuestarias el 4 de diciembre de 2020.

En ese sentido y en virtud de que los pagos por concepto de becas por su estructura presupuestaria requieren modificaciones en el sistema y en razón que es necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago con los becarios y que los pagos puedan procesarse hasta el 15 de diciembre de 2020, solicito se realicen las gestiones



Memorando Nro. SENESCYT-SGCT-SDFTH-2020-0551-M

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2020

pertinentes para gestionar las modificaciones presupuestarias que ser requieran para gestionar los pagos correspondientes a las Coordinaciones Zonales a su cargo en función de los registros de solicitudes registradas en el sistema.

Es preciso recordar que los responsables de la gestión del pago de becas, deberán precautelar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las normas de control interno, el contrato y programa de becas correspondiente y demás normativa vigente y aplicable.

Por su colaboración anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Rafaela Hurtado Espinosa
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO

Copia:

Sr. Ing. Francisco Ricardo Carpio López
Coordinador General Administrativo Financiero.

Jimena Carolina Barba Vaca
Directora de Administracion de Becas y Ayudas Economicas

my



Firmado electrónicamente por:
**MARIA RAFAELA
HURTADO
ESPINOSA**